ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO CONVENIO N° 006-2024

El Alcalde Municipal del municipio de Villa de Leyva, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el articulo 49 la ley 80 de 1993, procede a realizar el saneamiento de forma al **ACLARATORIO No 1 del CONTRATO ELECTRONICO 006-2024**, cuyo objeto es la "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2024***,"

1. En lo referente al VALOR TOTAL de la aceptación de la oferta económica, toda vez que por error de digitación, en el documento anexo quedó; SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES CUARENTA Y CINCOMIL SETECIENTOS OCENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($651.045.781,92) **ACLARANDO** que el valor correcto es: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($651.045.781,92) M/CTE**.

Por lo anterior en lo referente al VALOR TOTAL de la aceptación de la oferta económica se procede a realizar la siguiente aclaración así:

VALOR TOTAL	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($651.045.781,92) M/CTE**

2. En lo referente a la **garantía cumplimiento del convenio y calidad del servicio**, toda vez que por error de digitación, en el documento anexo el porcentaje en letras no es coherente con el valor numérico; **ACLARANDO** que este valor corresponde al establecido en los estudios previos y al configurado en la plataforma electrónica SECOP II en la sección 2 Condiciones - Configuración financiera – Garantías; como de evidencia a continuación:

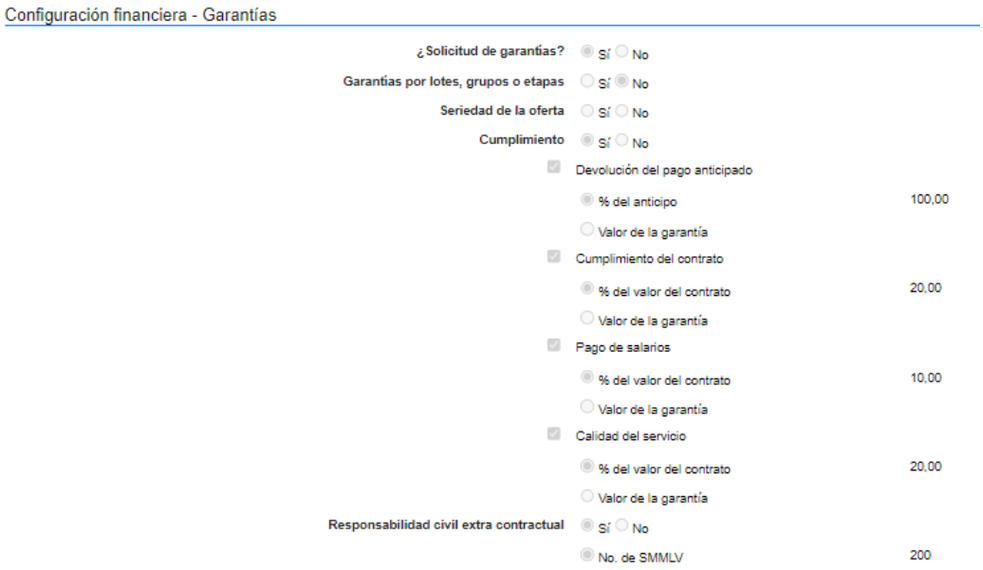
1. Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del convenio: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
c). Calidad del servicio: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por el término de contrato y cuatro (4) meses más.
d) Pago anticipado: Por el cien (100%) por ciento del valor total pagado anticipadamente y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

NOTA1: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana Carvajal torres	Victor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal



Por lo anterior en lo referente a **las garantías: cumplimiento del convenio y calidad del servicio** se procede a realizar la siguiente aclaración así:

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
Cumplimiento del Convenio	Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio.	Por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al convenio electrónico "Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana Carvajal torres	Victor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal